

**BASES E INSTRUCTIVO**  
**FERIA ANIVERSARIO N°158 DE SAN CLEMENTE 2022**  
**PUESTOS ESTACIONARIOS, CERVECERÍAS ARTESANALES Y CARROS MENORES.**  
**07, 08, 09 Y 10 DE OCTUBRE**

María Inés Sepúlveda Fuentes, Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Clemente, junto al Honorable Concejo Municipal, con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a artesanos y sus productos, generando valor social, cultural y económico, invitan a la comunidad a participar de la convocatoria por motivo del Aniversario N°158 de San Clemente.

#### OBJETIVOS GENERALES

- Promover la recuperación y mantención de las tradiciones.
- Generar actividades que aporten al desarrollo económico local de la comuna.
- Promover la gastronomía de la zona y la típica de las fiestas patrias.
- Activar la gastronomía, artesanía y turismo de la zona.
- Contar con una oferta gastronómica que cumpla con las exigencias y normas, tanto de la Seremi de Salud como también del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades serán normadas por las siguientes Bases de Postulación.

#### CONVOCATORIA

**Organización:** Ilustre Municipalidad de San Clemente.

**Fecha Retiro de Bases:** 12 de septiembre

**Recepción de Inscripciones finaliza** 23 de septiembre

**Resultados** 28 de septiembre de 2022

**Fecha:** viernes 07, sábado 08, domingo 09 y lunes 10 de septiembre.

**Lugar de realización:** EX TERRENO LOS VERGARA

**Inauguración:** viernes 07 de septiembre.

El comité organizador dispondrá de los siguientes cupos:

- 102 Puestos feria artesanal de 3x3 mt.
- 141 Puestos estacionarios
- 12 Cervecerías artesanales

## VALORES

Según U.T.M. mes de septiembre 2022 \$59.595.-

Categoría	UTM	Valor por 4 días
Feria Artesanal Dideco	0.40	Actividad Lucrativa \$23.838
	0.50	Ocupación B.N.U.P. \$29.797 <b>Total = \$53.635</b>
Permiso estacionario artesanía, bazar y similares	0.19	Actividad Lucrativa \$11.323
	2.49	Ocupación B.N.U.P. \$148.391 <b>Total = \$159.714</b>
Cervecería Artesanal	0.19	Actividad Lucrativa \$11.323
	2.49	Ocupación B.N.U.P. \$148.391 <b>Total = \$159.714</b>
Otros cobros	U.T.M.	Valor por día
Venta ambulante de volantines, banderas y similares.	0.15	Actividad Lucrativa \$8.939
Carros menores	0.15	Actividad Lucrativa \$8.939
	0.34	Ocupación B.N.U.P. \$20.000

## HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

<b>Viernes 07 de octubre 2022</b>	Apertura: 20:00 horas Cierre : 04:00 horas
<b>Sábado 08 de octubre 2022</b>	Apertura: 10:00 horas Cierre : 04:00 horas
<b>Domingo 09 de octubre 2022</b>	Apertura: 10:00 horas Cierre : 04:00 horas
<b>Lunes 10 de octubre 2022</b>	Apertura: 10:00 horas Cierre : 23:00 horas

**CONSIDERAR QUE SE DEBE APAGAR LA MÚSICA Y SUSPENDER VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y COMIDAS UNA HORA ANTES DEL CIERRE.**

## REGLAMENTO GENERAL

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.1. Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro, Organizaciones Jurídicas con fines de lucro Asociaciones de Hecho de productores agrupados para el sólo efecto de la presente convocatoria, que elaboren productos artesanales, manualidades y productos alimenticios. Los participantes deben ser auténticos artesanos, microempresarios, comerciantes o micro emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas de la comuna, personas naturales jurídicas que acrediten residencia en la comuna de San Clemente, la que deberá ser certificada por el Registro Social de Hogares, no poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para eventos u otros relacionados.
- 1.2. Es responsabilidad de cada participante pagar sus impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y contar con resolución sanitaria en el caso de la venta de alimentos, y avisar a estos organismos su participación en esta actividad.
- 1.3. Es responsabilidad de cada participante mantener y acatar las medidas preventivas de COVID-19 establecidas por la seremi de salud.
- 1.4. Los participantes que realicen ventas a público sin boleta, pagarán su impuesto respectivo en forma personal ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 1.5. No tener deudas en oficina de rentas y patentes.
- 1.6. Se define “carros de confites” aquellos que vendan al público visitante solo lo siguiente: palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas y jugos o bebidas individuales, correspondientemente sellados, las palomitas en bolsas de papel “queda prohibida la venta en bolsas plásticas”.
- 1.7. Se define como Food Truck aquellos carros autónomos (entendiéndose por autónomo que se abastecerá de agua propia) con resolución sanitaria, que venden sandwich, churros, papas fritas, helados, jugos naturales, sopaipillas. **Se prohíbe por Reglamento Sanitario la venta de pizzas.**
- 1.8. Se entenderá por productos alimenticios a aquellos procesados, envasados y con respectiva resolución sanitaria, tales como: galletas, mermeladas, quesos, manjares, pastas, chocolatería, licores artesanales y similares.
- 1.9. Se entenderá por ambulante a aquel que ejerce su actividad en las calles, desplazándose de un lugar a otro para vender sus productos, no permaneciendo más de 5 minutos en un lugar fijo.
- 1.10. No se podrá comercializar en el área de Permisos estacionarios:
  - Venta de alimentos

- Venta de bebidas alcohólicas

1.11. Para el comercio ambulante el cual será ubicado en carpas dentro del recinto ramadas, se les instalará un tablero eléctrico cada 6 puestos de venta, el locatario deberá llevar su extensión eléctrica para hacerla llegar desde su ubicación asignada, hasta el tablero más próximo. Esto con el fin de que en caso de falla, ya sea por sobre consumo o corto-circuito, solo sean afectados 6 locales comerciales y no toda la calle.

## DE LAS OBLIGACIONES

Los participantes seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

2.1 Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización y por razones fundamentadas.

2.2 Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la ficha única de postulación (FUP) o los productos que la comisión organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos, si la comisión organizadora llega a encontrar algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, este quedará INHABILITADO PARA UNA PRÓXIMA ACTIVIDAD.

2.3 No se podrá comercializar bebidas de fantasía, bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro producto o artículo que no esté contemplado en la ficha única de postulación (FUP). Quien sea sorprendido vendiendo productos no autorizados, quedará INHABILITADO PARA UNA PRÓXIMA ACTIVIDAD.

2.4 Todo residuo sólido debe ser llevado a contenedores grandes dispuestos por la organización en tanto, todo residuo líquido (agua, aceite u otro) deberá disponerse en aquellos lugares indicados por la Organización.

2.5 Cumplir con las fechas y horarios establecidos: Instalación viernes 07 de octubre de 2022 desde las 20:00 horas y hasta las 04:00 horas de la madrugada del día sábado 08 de octubre. Funcionamiento sábado 08 y domingo 09 de octubre desde las 10:00 horas y hasta las 04:00 horas. Finalización lunes 10 de octubre de 2022 desde las 10:00 horas y hasta las 23:00 horas.

2.6 Para los Stands de Gastronomía, dar cumplimiento estricto de las indicaciones entregadas por la Seremi de Salud.

2.7 Los expositores gastronómicos deberán traer todo su equipamiento y mobiliario para el servicio de los alimentos de sus clientes, el que debe ser con mesas pequeñas redondas o cuadradas debidamente uniformadas con mantelería blanca y limpia.

2.8 La cantidad de mesas en cada cocinería y fondas se determinará según espacio disponible. La ubicación de estos es la que la organización disponga, al igual que la

ubicación de las parrillas con el propósito de asegurar la libre circulación y prevenir riesgos asociados al fuego tanto para los expositores como para el público.

- 2.9 Mantener el orden y limpieza de su puesto durante toda la jornada, esto incluye: no mantener alimentos a la vista de los clientes, retiro de basura al término de la postura (prohibido dejar botellas, vasos u otros elementos desechables que haya utilizado durante la jornada).
- 2.10 Queda estrictamente PROHIBIDO la reproducción de música en los stands, así como también fumar y beber alcohol del expositor o acompañantes al interior del stand.
- 2.11 Los letreros de pie permitidos son; hasta una dimensión igual o menor a 1,5 metros de alto x 0,5 de ancho. Quedará prohibido mantener mercadería o equipamiento fuera del stand, pues ocupa espacio de tránsito de los asistentes. Asimismo, está estrictamente prohibido colgar productos en las telas de respaldo de las carpas, para el caso de Artesanía y Bazar.
- 2.12 Mantener una actitud amable y respetuosa con el público asistente.
- 2.13 Exponer en su Stand solo el tipo de producto autorizado por los organizadores, el que se establece en el permiso municipal.
- 2.14 Debido a la baja capacidad eléctrica, está prohibida la utilización de hervidores, hornos eléctricos, microondas y cualquier otro artefacto eléctrico al interior del Stand.
- 2.15 Será responsabilidad de cada expositor el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.
- 2.16 Cada expositor es responsable de la seguridad de su stand. Así mismo cada ramadero se hará responsable de contar con personal de seguridad propio para su local.
- 2.17 Los baños disponibles para los expositores de gastronomía serán los que se encuentran designados por la administración del evento.
- 2.18 Cada expositor participante será responsable de contar de forma permanente con al menos un extintor en forma de polvo químico seco ABC debidamente señalado de acuerdo a la norma.
- 2.19 Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares, con la comisión organizadora y visitantes a la celebración de la Feria Aniversario 2022.
- 2.20 Todos los participantes deben contar con pase de movilidad y vacunas al día.
- 2.21 Los locales de venta deben contar con cajero exclusivo para el cobro, no debiendo manipular alimentos y dinero a la vez.

- 2.22 En caso de contar en el menú con carnes de cerdo y/o vacuno, estas deben ser de procedencia conocida y contar con la boleta de compra y certificado de faenamiento de la cocinería.
- 2.23 Los expositores que comercialicen comidas y bebidas, tanto solidas como líquidas, deben disponer de refrigeradores o contenedores necesarios para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles. La ubicación de la cocinería no debe exponer a la vista de los clientes el almacenamiento de residuos no utilizables, para evitar la contaminación cruzada de los alimentos.
- 2.24 Cada local debe tener a la venta al menos tres opciones de bebidas sin alcohol (ej. Cervezas sin alcohol).
- 2.25 No se permiten niños dentro de las cocinerías, ya que esto es un riesgo tanto para los pequeños, como para la manipulación de alimentos.
- 2.26 Cada locatario y el personal deberá identificarse con alguna vestimenta y delantal de trabajo acorde a la festividad. Además de mantener limpias sus mesas, basureros y recoger basuras en sus lugares asignados.
- 2.27 Cada local deberá publicar los productos comercializables y los valores en un lugar visible (pizarra, letreros, etc.).
- 2.28 Cada participante deberá traer su mobiliario (mesas, manteles blancos y sillas) para la atención de público, como también disponer de basureros adecuados al interior del recinto y extintores en lugares visibles.
- 2.29 La comisión organizadora realizará un chequeo diario para el cumplimiento del reglamento en patio de comida.
- 2.30 Todo participante tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además carpeta con documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la Municipalidad de San Clemente, Autoridad Sanitaria y Servicio de Impuestos Internos.
- 2.31 Los preseleccionados serán citados por la comisión organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación en el auditorio municipal.
- 2.32 Los preseleccionados que no asistan a la reunión de coordinación o no envíen un representante no serán considerados para participar de la Feria Aniversario 2022, ante esta situación la comisión organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.
- 2.33 Aceptando las bases y pagando los valores respectivos para cada stand o actividad en las fechas estipuladas en el punto 1.5, pasarán a ser seleccionados para participar en la feria aniversario 2022, quien no acepte las bases y no pague el derecho a stand, en las fechas convenidas quedará inhabilitado para participar de esta celebración. NO habrá plazos excepcionales.

- 2.34 Los seleccionados tendrán como plazo máximo para pagar el permiso el día 05 de octubre de 2022 hasta las 14.00 horas en la oficina de rentas y patentes. De lo contrario se le asignará el cupo a otro postulante en la lista de espera.
- 2.35 El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del recinto municipal, según el criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad, no pudiendo cambiar la ubicación una vez designada por la comisión.
- 2.36 Frente a la eventualidad de que el evento se vea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto y otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- 2.37 No será responsabilidad de la organización accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos y de entretención durante el desarrollo de la actividad. La organización ofrecerá la posibilidad de pernoctar a dos personas por local.
- 2.38 Cada participante recepcionará su sitio el día 05 de octubre de 2022, a través de un acta firmada al efecto y deberá tener su instalación terminada el día 06 de octubre de 2022.
- 2.39 Los vehículos de los expositores solo podrán ingresar al recinto a descargar y cargar mercaderías, solo por el lugar y hora que se habilitará para dicho efecto, lo cual será informado por la comisión organizadora en la reunión de coordinación.
- 2.40 Los participantes seleccionados recibirán en sus mesas, stand, etc. La credencial de identificación con la cual podrán ingresar vehículos al interior del recinto, solo para descargar y retirar productos o materiales.
- 2.41 Para los puestos de venta se prohíbe el uso de productos plásticos y envases de plumavit, solo podrán utilizar vasos reutilizables o de policarbonato, envases para comida para llevar de cartón.
- 2.42 Se prohíbe el uso y entrega de bolsas plásticas, solo se podrán utilizar bolsas reutilizables, hechas de papel, crea, etc. Esto debido a las disposiciones impuestas en la Ley N°21.100 y en concordancia con el plan de gestión ambiental municipal y Pladeco (2022-2025)
- 2.43 El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, no está permitida la sobrecarga eléctrica del sistema. Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto, (freidoras eléctricas, horno microondas, horno eléctrico, hervidores de agua, cocinillas eléctricas, etc.)
- 2.44 Perderán todos sus derechos y serán retirados de las feria aniversario 2022 aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo.
  - Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión organizadora.
  - Prohíbase el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultará a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
  - Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
  - Falten a la ética y al correcto comportamiento social (mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general). Que en general, atenten contra el buen funcionamiento de la celebración del aniversario de la comuna.
  - No se permitirán vehículos estacionados al costado de las ramadas, mesas, stand, etc.
- 2.45 Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la comisión organizadora de la feria de aniversario 2022.
- 2.46 Una vez finalizada la Feria aniversario 2022 el día lunes 10 de octubre de 2022, tendrán plazo de 1 día hábil para el desmontaje y retiro de su local.
- 2.47 El comité organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes.
- Stand para los artesanos y comerciantes estacionarios.
  - Señalética básica de identificación.
  - Limpieza general de áreas comunes.
  - Credencial personal e intransferible.
  - Seguridad general del recinto durante todas las noches.
  - Electricidad.

## SANCIONES

- 3.1 Toda infracción a la Ordenanza Municipal será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor.
- 3.2 Se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al emprendedor expositor que agrediere física o verbalmente a Inspectores Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que

en su defecto participen en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la feria o sus intermediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

- 3.3 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aniversario 2022 aquellos participantes que cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo. Así mismo se prohíbe el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultará a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- 3.4 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aniversario 2022 aquellos participantes que falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- 3.5 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aniversario 2022 aquellos participantes que falten a la ética y al correcto comportamiento social, que en general atenten contra el buen funcionamiento de la celebración de la feria aniversario 2022.

---

## CONVOCATORIA:

María Inés Sepúlveda Fuentes, Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Clemente, junto al Honorable Concejo Municipal, con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a los comerciantes y sus productos, generando valor social, cultural y económico, invitan a la comunidad a participar de la convocatoria por motivo del Aniversario N°158 de San Clemente.

---

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Antecedentes expositores: Las personas que deseen participar como expositores en la feria, deben ingresar por la oficina de Partes los siguientes datos:

- Ficha de postulación completa, requisito excluyente.
- Copia de cedula de identidad por ambos lados.
- Comprobante de domicilio (Registro social de hogares o certificado de residencia).
- Descripción de los productos (materialidad u otra información adicional relevante).
- Teléfono de contacto representante/ Email de contacto representante.
- Adjuntar al menos 5 fotografías. No deben ser fotos repetidas.
- Enviar postulación a: Carlos Silva Renard N°792, Municipalidad de San Clemente.
- En caso de consultas dirigirlas a [rentas@sancllemente.cl](mailto:rentas@sancllemente.cl) o llamar al fono +569 97317140 o Whatsapp +569 94357611.
- No tener deudas en la oficina de rentas y patentes.

---

## PLAZO DE RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES

- El proceso de recepción de inscripciones finaliza el 23 de septiembre de 2022 hasta las 14:00 horas.

---

## PUBLICACIÓN SELECCIONADOS

Se publicará la lista de seleccionados en nuestro sitio [www.sancllemente.cl](http://www.sancllemente.cl) y fanpage oficial del municipio.

---

## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DATOS TÉCNICOS

- Los horarios de participación son de 10:00 a 04:00 horas.
- El vendedor es responsable de la seguridad de sus productos y pertenencias.
- Cada participante debe contar obligatoriamente con pase de movilidad habilitado disponible para escanear en papel o teléfono. Quien no cuente con este quedará excluido de la feria.
- Cada expositor debe contar obligatoriamente con mascarilla, alcohol gel y dos basureros con tapa y doble bolsa de basura dentro de sus stands.

---

## PROHIBICIONES

- Se prohíbe a los instalar repisas y percheros fuera del stand asignado, obstaculizando la visibilidad de los compañeros y el tránsito de la gente.
- Se prohíbe instalar toldos fuera del espacio asignado.
- Se prohíbe el uso de bolsas plásticas para la entrega de los productos vendidos.
- Se prohíbe poner música que no sea folclórica chilena en los stands en los horarios de 10:00 a 04:00 horas.

---

## DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN

- Ficha de postulación.
- Copia Inicio de Actividades SII.
- Certificado de residencia del postulante que deberá ser solicitado en su respectiva junta de vecinos y/o Registro social de hogares.
- Acreditación de experiencia en el rubro que se certifica con comprobantes de permisos municipales pagados.
- Los antecedentes deben ser enviados en sobre cerrado a la Municipalidad de San Clemente, calle Carlos Silva Renard n°792.
- Adjuntar al menos 5 fotografías. No deben ser fotos repetidas.
- Fecha de cierre de postulación 23 de septiembre de 2022.

**SEÑORES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN CLEMENTE**  
**CARLOS SILVA RENARD N°792**  
**“FERIA ANIVERSARIO 2022”**



**FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN VENDEDOR**

**PUESTO ESTACIONARIO O CARRO MENOR**

**ANIVERSARIO SAN CLEMENTE 2022**

**I.IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (COMPLETA)**

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

**III.ANTECEDENTES**

N°	REQUERIMIENTO	SÍ	NO	OBS
1	PATENTE/PERMISO MUNICIPAL			
2	SII/RECIBO PAGO RENTA PRESUNTA ANTERIOR			
3	PARTICIPACIÓN EN OTRAS FERIAS			

**IV.INDIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE OFRECERÁ (incorporar la mayor cantidad de detalles, globos, peluches, otros.)**




## FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN CERVECERÍA ARTESANAL

### ANIVERSARIO SAN CLEMENTE 2022

#### **I. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (COMPLETA)**

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

#### **III. ANTECEDENTES**

N°	REQUERIMIENTO	SÍ	NO	OBS
1	PATENTE/PERMISO MUNICIPAL			
2	SII/RECIBO PAGO RENTA PRESUNTA ANTERIOR			
3	PARTICIPACIÓN EN OTRAS FERIAS			
4	PATENTE DE ALCOHOL			
5	INSCRIPCIÓN EN EL SAG			

#### **IV. INDIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE OFRECERÁ** (incorporar la mayor cantidad de detalles, globos, peluches, otros.)
